

Respuesta a la pandemia del coronavirus: Cumplimiento de la preservación histórica de las medidas de protección de emergencia

Release Date: jun 5, 2020

La Oficina de Planificación Ambiental y Preservación Histórica de FEMA facilita revisiones de cumplimiento oportunas y rápidas para las actividades de la pandemia del coronavirus (COVID-19), incluyendo la Sección 106 de la Ley de Preservación Histórica Nacional (Sección 106). Esta actividad requiere que los organismos federales consideren los efectos de los emprendimientos que llevan a cabo, otorguen licencias o ayuden en las propiedades históricas y brinden al Consejo Asesor para la Preservación Histórica una oportunidad razonable de hacer comentarios sobre ellos.

Procedimientos de emergencia para la pandemia del coronavirus

De acuerdo con 36 CFR § 800.12(a) de las regulaciones del Artículo 106, FEMA, en consulta con el Consejo Asesor para la Preservación Histórica, los Funcionarios de Preservación Histórica del Estado y los Funcionarios de Preservación Histórica Tribal, las Tribus Indias y las organizaciones nativas hawaianas (partes consultoras), desarrolló procedimientos de emergencia para regir sus responsabilidades según el Artículo 106 para la aprobación de la asistencia federal directa y el financiamiento de medidas de protección de emergencia para salvar vidas y para proteger la mejora de la propiedad y la salud y seguridad pública en respuesta a la pandemia de COVID-19 (emprendimientos de emergencia de COVID-19).

FEMA prevé que la gran mayoría de los emprendimientos de emergencia de COVID-19 no tendrán el potencial de afectar las propiedades históricas, tales como la adquisición y el almacenamiento de suministros, productos básicos y equipos; el reembolso de las acciones administrativas que incluyen suministros y personal; y la recolección y el almacenamiento de desechos médicos, o tendrán



FEMA

Page 1 of 3

un potencial limitado para afectar las propiedades históricas, tales como la modificación de las instalaciones existentes. Sin embargo, en raras circunstancias en las que las instalaciones existentes son insuficientes, la nueva construcción de instalaciones médicas temporales, refugios o centros de operaciones de emergencia pueden afectar a las propiedades históricas.

FEMA desarrolló los Procedimientos de Emergencia de COVID-19 después de determinar que los procedimientos acelerados existentes para los emprendimientos de emergencia delineados en las regulaciones de la Sección 106; los Acuerdos Programáticos de FEMA con los estados, territorios y tribus; y el personal de FEMA y las partes consultoras necesarias para llevar a cabo estos procedimientos eran inadecuados para los emprendimientos de emergencia de COVID-19.

El 6 de abril de 2020, FEMA propuso los Procedimientos de Emergencia de COVID-19 a las partes consultoras para su consideración y solicitó comentarios para el 13 de abril de 2020. Como parte de esta consulta, FEMA convocó conferencias telefónicas separadas el 8 y 9 de abril con funcionarios y partes interesadas del estado, el territorio, las tribus y los nativos de Hawai para la preservación histórica. Basándose en los comentarios proporcionados por las partes consultoras, FEMA revisó de forma significativa la propuesta original de los Procedimientos de Emergencia de COVID-19, incluyendo la adición de un proceso para resolver cualquier efecto adverso a las propiedades históricas resultante de los emprendimientos de emergencia de COVID-19, y el 13 de mayo de 2020, presentó una propuesta final al Consejo Asesor para su consideración formal.

El Consejo Asesor aprobó los Procedimientos de Emergencia propuestos por FEMA el 14 de mayo de 2020: <https://www.achp.gov/news/achp-approves-fema-section-106-emergency-procedures-covid-19-emergencydisaster-response>. Los procedimientos expirarán el 31 de diciembre de 2021, a menos que se modifiquen, y asegurarán que FEMA cumpla con sus responsabilidades de cumplimiento de la Sección 106 de forma rápida y equitativa para todos los emprendimientos de emergencia de COVID-19.

Para más información



FEMA

Page 2 of 3

Las preguntas sobre los procedimientos de emergencia de COVID-19 deben dirigirse al Oficial Federal de Preservación John Ketchum a john.ketchum@fema.dhs.gov.

Para más información sobre el programa de Asistencia Pública de FEMA y la respuesta a la pandemia de COVID-19, contacte a su [Agencia Estatal de Manejo de Emergencias](#) u oficina tribal o visite [FEMA.gov/es/disasters/coronavirus](https://www.fema.gov/es/disasters/coronavirus).



FEMA